

CONV DJ 010/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL DOCTOR JOSÉ MORALES OROZCO, SJ; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ITESO"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES



- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema







para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.

- 4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- 5. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- II.- DECLARA EL "ITESO", por conducto de su representante legal que:
- **1.-** Que es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública 4,874, del 31 de julio de 1957, otorgada ante la fe del Notario Público 12 de Guadalajara, Jalisco y debidamente incorporada en el Registro Público de la Propiedad.
- **2.-** Que se su objeto social, es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.
- 3.- Que su representante legal, Doctor José Morales Orozco, SJ, en su calidad de Rector, cuenta con plenas facultades para la celebración del convenio.
- 4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ITE-570731-PS9.
- **5.-** Que señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento el ubicado en Periférico Sur, 8585, en Tlaquepaque, Jalisco.
- **6.-** Que con el propósito de fortalecer el equipamiento tecnológico de las diferentes áreas del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", pretende efectuar una donación de 150 equipos de computo.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

- **A.-** Las partes reconocen que con motivo de la celebración del presente convenio pueden llegar a intercambiar daros personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como responsables directos o encargados por cuenta de la parte opuesta, por lo que en virtud de este convenio, consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos, por la opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este instrumento.
- B.- En razón de lo declarado en el inciso que antecede, se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente convenio, para lo cual deben tomar las medidas de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pueda ser obtenido, como si se tratara de información propia.





Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Mediante el presente convenio el "ITESO" se compromete a donar 150 equipos de computo, a favor del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", para que este último las asigne a sus diferentes áreas.

Para ello el "ITESO" Se compromete a realizar la entrega de los equipos de computo objeto de este convenio de colaboración a favor del "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", en parcialidades.

A su vez el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por cada una de las entregas a las que se refiere el párrafo anterior, otorgará un recibo, en el que se refiera con precisión las características de los bienes entregados por el "ITESO".

Ambas partes convienen que una vez que se concluya el proceso de entrega-recepción de los bienes objeto de este convenio y su plena identificación, se elaborará el contrato mediante el cual el "ITESO" donará a favor del "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" los 150 equipos de computo objeto de este instrumento.

SEGUNDA.- FINES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA", asignará los bienes objeto de este convenio a las diferentes áreas que lo componen para su fortalecimiento tecnológico.

TERCERA.- DE LOS ENLACES OPERATIVOS.- Para todo relacionado con el presente convenio y para lograr su eficaz cumplimiento las partes designan como sus enlaces operativos a:

Por el " ITESO" a:

Nombre: Lic. Gerardo García Nava.

Por el " SISTEMA DIF, GUADALAJARA"

Nombre: Yolanda Maldonado Ramírez.

CUARTA.- NORMATIVIDAD.- Ambas partes se comprometen a respetar la normatividad que para el efecto resulte aplicable.

QUINTA.- ALCANCES.- Las partes son consientes que los alcances del presente convenio, se limitan exclusivamente al ámbito del mismo, por lo que en modo alguno puede tener implicaciones de constitución de sociedad.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente estará vigente a partir del 18 de febrero de 2016 y cualquiera de las partes podrá rescindirlo siempre que medie aviso a la otra parte de 30 días naturales previos.

*

4



SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio, por lo que cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el18 de febrero del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR EL "ITESO"

pe monter Osco, P.J. DOCTOR JOSÉ MORALES OROZCO, SJ.

RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE. A.C

L.C.P/LUIS EDUKRDO IÑIGUEZ MÁRQUEZ

TÉSTIGOS

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIC. DIAMAN BUENROSTRO TAPIA

JEFA DE VOLUNTARIADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, COV DJ/010/2016, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. Y EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA, EL QUE SE SUSCRIBE EL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 4 FOJAS)